CONTRATO N° 23-2021-EMAPE/GCAF

CONSORCIO SANTA MARIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LOS ALAMOS DEL AA. HH. PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACIÓN, SECTOR SAN PABLO MIRADOR, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2451163

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2020-EMAPE/CS

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LOS ALAMOS DEL AA. HH. PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACIÓN, SECTOR SAN PABLO MIRADOR, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2451163, que celebra de una parte:

- La EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100063337, con domicilio legal en el Km 1.7 – Vía de Evitamiento (Peaje Monterrico) Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente Central de Administración y Finanzas, Abog, PEDRO CESAR RUIZ CERNA, identificado con DNI N° 25785856, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 0000030-2020-EMAPE/GG de fecha 25 de mayo de 2020; y, de la otra parte,
- El CONSORCIO SANTA MARIA, conformado por las siguientes empresas:

CORBAZ S.R.L. con RUC N° 20195592200, con domicilio legal en Jr. Cristóbal de Peralta Norte Nº 110 - Of. 702 - Urb. Valle Hermoso, Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima, representada por su Gerente General ROGER EGO BAZÁN GOMERO, identificado con DNI Nº 09877475, según poder inscrito en el Asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 12853901 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima, con una participación del 60% respecto del monto contractual.

EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L. con RUC N° 20451756347, con domicilio legal en Calle Cajabamba Nº 14 - Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, representada por su Gerente General ROGER MARIANO BAZAN CASTILLO, identificada con DNI Nº 09877476, según poder inscrito en el Asiento C00003 de la Partida Electrónica Nº 11166313 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Trujillo, con una participación del 40% respecto del monto contractual.

El CONSORCIO SANTA MARIA, mediante Contrato Consorcio de fecha 20 de febrero de 2020, con firmas legalizadas ante Notario de Lima Santos Alejandro Collantes Becerra, señala como domicilio común en Jr. Cristóbal de Peralta Norte N° 110 - Of. 702 - Urb. Valle Hermoso, Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correo electrónico: constructora jmcv@hotmail.com, designando como representante Común a HUGO SANTIAGO BAZÁN GOMERO, identificado con DNI N° 41348817, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma colectiva se les denominará LAS PARTES, acuerdan según los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de febrero de 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2020-EMAPE/CS, para la contratación de "LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LOS ALAMOS DEL AA. HH. PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACIÓN, SECTOR SAN PABLO MIRADOR, ZONA 5



CONTRATO Nº 23-2021-EMAPE/GCAF - 1 DE 11

EMAPE S.A. Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima Telf. (01) 714-9513 Sede de las oficinas técnicas: Av. El Derby 250 piso 8, Santiago de Surco www.emape.gob.pe consultas@emape.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

QUEBRADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2451163, a **EL CONTRATISTA**, la misma que quedó consentida y registrada en el SEACE el 03 de marzo setiembre de 2020, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato; presentado los documentos para el perfeccionamiento del contrato el 12 de marzo de 2020, con los requisitos exigidos para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LOS ALAMOS DEL AA. HH. PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACIÓN, SECTOR SAN PABLO MIRADOR, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2451163", bajo el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 2 514,992.96 (DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el Supervisor y el Contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Conjuntamente con la valorización, el Contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- a) Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- b) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografías).
- c) Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- d) Protocolos de calidad.
- El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones mensuales y su remisión a la empresa EMAPE, será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores al período de valorización.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los abonos se realizarán en la cuenta de la empresa CONSTRUCTORA J.M.C.V E.I.R.L con RUC Nº 20451756347



CTA CCI - 035-053-001193245710-81

El pago afectará a los recursos municipales, para lo cual la factura deberá ser emitida a nombre de:





CONTRATO N° 23-2021-EMAPE/GCAF - 2 DE 11



CONSORCIO SANTA MARIA

LIM

Hugo Sandago Bazán Gomero

Representant Legal

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RUC Nº 20131380951 Con domicilio en Jr. Camaná 566 Cercado de Lima

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 251,500.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos y 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 1694581 emitida por LA POSITIVA SEGUROS monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Oc Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

LÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del contrato por el conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete 07 días calendarios previos a la techa prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo", bajo las condiciones establecidas en el artículo 153 del Reglamento.

La primera solicitud del contratista debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



CONTRATO N° 23-2021-EMAPE/GCAF - 3 DE 11



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El correspondiente Cuadro de Asignación de Riesgo, consigna a continuación:

		Tables	Antao H*	ĝ)			
Formato para delignar los riongos							
L MÜMERO Y FECHA CEL COCUMENTO	Nirse21	JAPIER .	1 pates del graces del provecto	Spirites 101 payans	CREATION OF WHICH OF CONTENCION EN UNICALE LOS MANICE DEL AA HY, PORTAGA DE MANGHAT LAMPLACIEN, BECTO E SAN PARES, O MANGHAT, ESPA S'OLISTAGA DE MANGHAY, DETRITO DE PROPACIANAC, PROY, LINA - DTO LINA?		
	Pitche	2311222		Literatin Geografia	PACHACAMAC		

	LISTORNACIÓN (NIL RESIGO					1	NATE OF STREET PER SERVICE		
LI COCIDO				I STRAITEC	A RELECTION	ISA.		CONTRACT ABOUTOO	
LI COCIDO DE PICHO	LI SERCEPCON SELECTION	TEL HESSO TEL HESSO	Magaral Maga	Stard deep	Azagter of 1999a	Beautive of deags	4.2 ACCOMES A REALIZAR (IN IL MARICO COL, PLIN)	Greated	Cartestra
101	Personale reference per pare de la erazar en e prison que butte selaface la reconzaci	Victima	τ				Contribution of the EMT GASL y of Control and the Core scales in contribution on the Programmatic as in Core 7 white dis released in the last Europhysium can be Parison and Province		
1/2	For marketing a factor on the first yet endough yet represent his constituting enclosing are at COMPACESTA DE LA OREA of DES COMMAN or STATESTA DE LA OREA of DES COMMAN					t	Las caractes al diseño y quazzán de tante no septigados por la BHTCAD, en de transprende dans de Contra sid, por la cual se serciora al Contratara y se matilya la proviscio en el Contrata.		CONTRATES CONTRATES
100	ha expers an expers to behaviory of the party.	Bigs Primates				1	As depayments deductive from the states provided might inventory states also, easy layed a part that estimates on his bases of it lay y degreement in Continuous on	pmpva	
1.51	Company on the comment of registers and taken Contarns as sympotics), sures a security of a conta			2			, not combine de las funcios de mandales aprobadas par la ENTIDAD, y que purgees pas las Experimentares l'Armino com pueder realizarse com la aprobamión de la DATIGAD.		CENTRATIST DE CORA
12	Carrott un expendicatives de represent de permiturado por fallo del memo en el memos Suspensión o máis a fals de figuración de efector de encueror de atres en el mayoria.	CO PORTE			×			SHIPPO	CONTRACTOR
2.23	TOWN THE THE CHIEF	Sti Peraid		,		El Carractio de Class abbe giver de regivas contactes de carrac tradada, alticação y residación como de caestados com como de regionacios de recibir de poleció dono			CONTRAT ST DE CORA
2.34	Servicio con erudio cor si turcorgricto; y punto a marto de la apericación de las requiencias y o abuses en a cora	gas President			C Communication Desired private de acaderes de riserferentes y cortes communes de las E réductiones y espaces a entateur en la Cora. La parectación en administra es personal manufactuar en Communication.			CONTRACTS:	
236	Defen et al luticonercerto de la meso mese ylo squipe.	Lu Perac				x	to Continuous de Clima into prover de acciones de continuou y provide aportarios de las procurarios y eduças de arquest en la Chel. La parallectric de accionista en de armina procuracións de Continuous		CONTRATADO PARO SO
138	Decrepancies error de allevertes écoupertes que exflorre d'Expediente Télénico de le Cirio	Proroad Moteraca		1			Les Districtives Constitute nel Expediente Titorem, procésan el propo de propode de la socialmente en sua se nicrosprojac		CONTRATIST CE ON NA
227	Madifessiatus di divelus de es airus e quante er al divinus plu venificaziones de algunes de es correspos de esca pol sorrella. En la autorización de la CINTEACI.	Praimi		I	126	3	Les modificacions el diseño y ejecución de carriedes de carrie, no incorposa por la EN-TLAU, es no responsat rato del Caracinio, por o cual en indicaca al Carandes y loss lacio vediule de previeta en a Caracinio.		CENTRATIES DE CIRA
224	Medicares erores de las carciónica de acra Professos espuesas por el CONTRATECA DE CARSA.	Previous Maximum	1		맆	C	Like tradication objet no clares carderns à un prateix caregiment et el l'acci florentess y a Deputicación de Merados y Fortes de paga. Las restricte estards dans sottes es deputics, foi de preside escalas herológicos y estres de appraisant son a CICICAC		CONTRACTOR DE COMA
2.5	E CONTRATISTA DE CORA erigion persone, del sue autição regulatos de pouerde a ba Bassa del Cureira	Wadersta		K	100	1	de aniqueria que la Carrella univa el primira instante en de Propuesto Férnico como ambiera, se apticamen los paradicidos activaciones en de Baera, o Lay y al Angamento de Contemporarios		CONTRATIST. DE OBRA
210	Perties de le CONTRATETA de Cora épocas de Promise de la regardes Renderes yo (X-9/20/3) One consument después	All Provide		z.	£#		le anigente dus et Cottelais unitag et puncou retage et al Proposto Térreur ches striure, un aplearen les permissans encourante en de Book, in (e) y et Regiona-so de Correspondes		CONTRACTIST/ CE OBIA
\$11	Excepted de aque possere parte la parmande y digue com le landifusción deno de la spoulación de la Citra	An Prophes			1		Commission to Come dather primer has excitants an immercialistic of cases paint information of Servicia de agua passione paint in production y papel partie in construction. Les comes passon de actividation en un oriente inspressionelle des productions et dessir que la Continuid de inspressable del dessinations commissión de la capacita de la desirable.		CONTRATEGO CE CERA
312	Amphacames on Piezas en la existé du dé (Care	Alle Provided	ι		enec.;		Commence to the order of comparison of a Properties of the Section of Commence of the Commence of the Commence of the Organization of the Organization of Commence of Comm	BATICAS	CONTRATISTA OÉ CEÑA
101	His ballstader de 'e regislander der pers der propentie del lytere gredet	Proreinal Nederada			13	20	La ENTOAD averta con el Senemento Pieco Lugal de todos de senemos conse en ejecutare la Pris	ENTERE	UE CEIUN
The	Correys or attablecer is till/arcent del prodis	Baja Provided	-			3	ENTICAL Exercis con of Governments Prince Layer on lockes less services consis en apeciaris in	ENTERS	



HICARDO CSIL MAN DIAZ



CONTRATO Nº 23-2021-EMAPE/GCAF + 4 DE 11



CONSORCIO SANTA MARIA

12	Cartins et el diselle gronitres resizione per el CONTRATISTACIE CIBIA, automatica per la INVIDIAG	Priorded Michigan		I				La ENTONO por recores vicinose 🦳 resoltas el cuerto del area del terrero que cuerto con el Servaciono Filos Legis La QUI	DITOUS		
4‡1	Presencia do visco antido, por la complejada partigos pro puntosas	Als Front			1	T	7	Et chadés no ProJables e les Parles so epitical el Administra surform a Lay y Regionario de Commissiones.	SITEAS		l
2.21	Mendicatarine de la cacacari ya yagoo da iso isona da iso	Prontati Sizokraza		1			-	Lan carrières el diseño y opicición de sizos no autorizados por el DAT CAC, el co response d'unidad carriera est por el callo de soviés el diferente y esta dista restizar o prevent est el Carriera.		EZNTRATISTA DE CORA	
1.2	At contrar an execut to let tribipo an CONTRATATA CE COPA en les infantement con cha acres, qui energativaria sa question en el la maria acres en vivarios.	Presided	Д					Es adiqueto del Compine vertar los apparamentos por impripriesa esto sinte abes que executar en el constitución de la constituc		CONTRATOTA DE CEGA	
8.01	No observe de aproduceres qui Plas de Montane Archande, est des Sengres deputides para la lidea, par parle de CONTRATISTA 22 CONA.						1	Responsability (by Contains in One & to curpturents in min scholad cosins a ratio que with in responsability of Contains in One		CONTRACIETA DE CORA	
12	Cardien en los decisios de reserva enculera o numeros provincios de la atra Europeasa e Centros Administro para el secució de desiral de communión de púlgrass e polyposo.	Sepa Processed		1			110000	Properties 643 des Cartalistes de Core de obstaner el trasent autonoma en Disposato y Commo Administra futro funçablement de estra turna curdeni à riu les 640 de responsabilisted nel Commission de Com		CENTRATISTA DE COMA	
1.3	WATER DAY COLUMN TO THE PARTY OF THE PARTY O	Practice Makings					ı	Procurect licitat del Corretano de Cora ST de curpturados de pero petividad destina a mulha que mario de responsado del del Corbando da Cora		CONTRATETA DE COMA	İ
6.24	Dafas arbantans per rameatan priesses de proces cursulates per rameatan priesses de	French Materials					1	Personneli della Certinata de Cara. El recumplimento de esta antivica i sprincia e espesa que ambir ao mercanical bass de Constanto de Care		CONTRATISTA DE CURA	İ
435	Perce access accessed to put la publicite.	Prortie Monrois		I				Recoverabilitat del Contention de Gina El re-curpitoserra de esce actividad contenta e eu pay que arrier de recoverabilitad de Contentino (o Cipy)	DIEGO	CONTRATISTA CE COMA	
tX	Accelerated and prevention por in deficient instancial or installation prevention or sort, that the prevention of sort that the prevention of the prevention	Preside:		ı				Responsabilitati del Consignação de Oliva. El no sunç avento de este actividad contens a nuitas que sente la responsabilitad de Contratas de Clica.		CONTRATISTA CE CERA	
ta	Charrotte de Parsant plu autroprise de hill bobies del Cotento plu suriculais para spouder para tota		_	8			ſ	विकार मार्थिको जो कि कि प्राप्त के कि के कि कि कि कि कि कि कि कि कि कि कि कि कि		CONTRATISTA CE CERA	
481	Characht an Partines for manageoree on enthosy of 1974 (See Jury 40222) is a time	Proritor Notesco	6				x	Responsable chall del Communicio Comi III no completareza de esta applicação que tença e ruybor que ambie de responsabilidad de Companya que (1941)		CONTRATISTA DE CERA	
201	Temperatus disciplination distribusion, econodic di provincia physical business in relativistica.	AN POWE	A.	3	1			E^{μ} Globals 49 -Physiologies is the Parison on applicate of Admirant to state conforms a Lay μ Regionaries on Continuous and	DITEIO	CONTRATTOTA AFRO 30	
12	Parafescoci de la quescoci de los cresços por rocas de artenecenta estencia, que artecian la succisión de del pri di projecta.	Process Nodereda	1	J	1			Gr chalas re-residées à les Parks ne aphoré el Adopsel de sire contame a Lay y Regionans, ce Contranscens.	DITEAG	CONTRATISTA CE CARA	
12.01	Par certifica de nomericand sucreso la ejecución de autra	Priorities Notice in			1			Co apidorio rerretivetà de corecto etilipatoria, no començatate er al correct, un apicario al Adicario de tito conformi o Loyy Reparento de Companyanes.	DITEAG		
10.07	ASSISTATO DE DE SONO DOS COMOS DE CONTRACTORA DE CIERA AJRESO O NÍCELOSA DE CONTRACTORA DE CIERA AJRESTO O NÍCELOSA DE CONTRACTORA DE CONTRACTORA DE CONTRAC	Ata Provide		Ą			7	LA ENTENCE DOES MANUEL MELLAND Y MANUEL DES CALLES DESCRIPTO LA CIRCULAR DE CONTRACA DE CO		CONTRATISTA DE OBRA	
15.03	ABOYSTA SEESS I ON THE DESIGNATION OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF T	Asp Provide		I				LA ENTINA DE COMO MANAY, MALAGAY y MARTHER ELLO CILLARIA, EDICÓDICO DE CIRLACIDAD EN CARROLLES DE CIRLACIDAD EN CARROLLES DE CARROLLES	EVITEAD		
10.04	Suppresents del controlo del cirra por cacama repuestan el CONTRATISTA DE CAPA	Att Postage		*	1 70		1	LA ENTOAD ANNE INVEST, WHICH IS WITHOUT IN CHARGE COLUMN INLEVES IN LAY A Professional de Contractories y Diseases ephanism as company.		CONTRATISTA DE OBRA	
5028	Securiorus del curios de S.PETYSIÓN, per cousos episcos de S.P.PETYSIÓN,	Aza Provide		Ę.	O CHILL	e c	J	UA ENTICAD 1884 (MEMIN, MALAN) y vertour les causes dictionées secule de souveix à Loy y Paginiment de Commissances y Diseaces aplication de comme	RITCAI		
TEME	Findersore de certais de sira por deconscie de m JANTANO	Astronas		ı	NO CO	OD.		A CENTRAS laste ever-ay, estudiar y visificar lite transac distresso estudi de soundo a Ley y Replanario de Contratazione y Cirectivo aplicativo al comuna.	BITCH		ď
गईद्वा	*Wigne Hil corlinia de dara.	Alla Province		Я	25	ð		LA ESTIGACI sede nostuari estudiar y verificar de studios, debendo exhuardo experto a Layy. Reporturos de Cordisaciones y Crectivos estudios al sustema.		CONTRATISTA DE CESSA	0
					-	1	-		-		



CONTRATO Nº 23-2021-EMAPE/GCAF - 5 DE 11

EASTICAS and restair mataliny restair as talase, oppose agrain responsibility. Regarding to Companions of Companions appeared actions





ATRIBATIVOS

BITTONS

arragan an carpus on \$1,657/16/24

Als Provided

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSORCIO SANTA MARIA

명취	Demonst on its quitatin del contrar per Contraración reportitacións	Alta Promises					En causes no franches à la l'été se aplicaré le aplicain del piezo, cortorne o Ley y Regionnets de Constructions	PYTICAD	
च्दे १ ९	DESCRIPTION OF CORNERS OF CHARACTER OF CHARACTER OF CHARACTER OF CORNERS OF CONTRACTOR OF CHARACTER OF CHARAC	Protected Machiner		1	CA EVIDAD dece evenat, consist y verfeer les causes, asterior actuer de asserte a Ley y Regissantes de Contrellations y Utraciaes epiticième a consiste.		BVTC40	CONTRATIST DE CERA	
11/21	Extension to Bases to Contratorin on supranse and current exact signals.	Prorobil Naturate		К	IX Responsed due de la ENTICAO, desentá comigne o adveste el el rese lo perniz, é siende positir de amost.		PATEAG		
ΠÆ	Mara serventin del Pranse (Pressé gamesar de la Guerra Pro)	Promosq Meterada		K			Regurantium de la CATCAD, desenie canegine la sausse di 11 capa la parvay, a parça pandra de sanula.	DATEAL	
11.0)	70 paties of previous an or EEACE	Para Provided		п			Recommendate on the ENTIDAD, outcomes correspond to measure of class as person, a person, purable on terradic.	ENTEAD	
1134	His firm an arrang per sam an POSTOR primarias to Burne Pro sun to fair sarge on SUPERVIDAR LA CORRA			1		Responses tons to PCSTUR Juniors, Hands pood 6 26 Livebe		ENTICAD	
11,29	Pio ferm del comern per garte qui POSTERI present de la Sucre Pre que se feré cargo de la recessió de la Comi-CONTRATISTA COLONIA.			R			Respertus Total and POSTOR garday, similar pas the de services.	ENTERAD	
11.23	Demon en le recación del Cantala de Caril, par tala de SUPERADER DE LA CORIA.	Als fronted		τ			La C'estrat puesa marcare not si correcta alteré la fación de Jecu, de plante de opciosos de la John Novembro de l'administrativo de partes y entres de actions y de apportes de traites des acuativos y entres de apportes de traites des la malifesta y entres de actions y de apportes de traites des la malifesta y entres de actions y de apportes de traites des la malifesta y entres de traites de la malifesta y entres de actions y de apportes de traites de la malifesta de la mal	SACENIE	CONTRATED DE ONG
11 \$7	Current en la process del Cuernos de Citos, per test de CONTRATISTA DE CUIVA.	AF6 Pronted		1			Resignation Library Colon TANT STA CE CORA, senso positive de sención	SACITALS	CONTRACET. DE CORA
26	To programme the large party of CONTRATISTA OF CORPA, a tea transporter y personal e su temps en relienda con selenca, produciones securies y severa beneficia e qui temps convicto.	Printing Materials				R	American Island and CONTRATIGTA CE CORA, service parable de mirodro		CENTRATES. BE COAA
11.50	Partie acomprados, per el personal del BUPSPVBCR, per le no carcatección technica de las arca y protesticina escalad y dertale cenvilicos a que largam derecho	Provided Monerate				k	Reservant deut des SUPERVISER DE CERA amente pontes de abrairs	EVITORO	
21.615	Parte econocios de las Indicatores y porten del CONTIUTISTA DE CIDAS per al rel partemativo operante de calaries y prostociones conduce y destas introduces a que longan directa.					R Responser Falls CONTRATISTADIE CORRA, evende perseu de sanden			CENTRATIST
JUI	No page montains per parts and services and parts and parts and property and parts and	Maderada			g.126	R Response A standard and CONTRATISTICA CIC COSTA, secretor practice de secretor.			CONTRATIST
ft +2	The pays contains per partie on to ENTERAD is CONTRATISTA DE CREA per se servicas professo or to personne de la Chro	Ato Pagazas		1	3	H	Recommendate as in DVF ZAC, climate pandou do sancián	ENTERO	
11:3	Cartes a fermion per recommendant card, per parts cal CONTRACTION OF LA CORA	Province Meancease		1	(F)	HP.	Resource Fridant Sel CONTRATISTA DE CORA, sereit pastra de parade. La Cirra debe correr por Ration CAR y Carbo Farque.		CONTRACTO DE OBRA
114	PERSONNEL PROFESSES OTTO LEASE YOU DEPOSITIONS OF THE SAME SERVICES OF THE SAME SAME SERVICES OF THE SAME SAME SERVICES OF THE SAME SAME SERVICES OF THE SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAM	Promiss; Mosmoda	170		C	х	Responsibilities and CONTRATISTA DE OBFA, nontre preside de serción		CONTRAINSTA DE OSNA
11 15	Mustin del representation agui au Contractista del Osfia	Propins Violends	CONSPA	8 3		X	Parameters and CONTRATESTA DC () MFA. Retends discuss as Layer y faresty-stad space of mes corresponds.		CONTRATIÇÃO CE CONTA
1201	Placements on Indian Uniforces as in Constructor police on Proceed of Constructory 1980s on carries	Promost Vocarada	700	MILIO	Ę		Properties base del CONTRATISTA La enfeature de fortuse de respute en la speculión de communa de class forme per objet guerner el portrativió acual der el retor de los aprientes que referencem estal execución de una citar.		CETARTHOO AFRO EG
শ্বদ	PREMIUSE ON CONTRATISTA CE LA CORA	Ma Provided	DE SE	õ		R	Kompaniame Land the CONTRATMETA DE CORA, never pointe de servair		CONTRACTOR DE COMA
D'D	PREAMOR OF SUPERVISOR CE UN DIRECT	Aca Provided		,		1	Resconsustant on BLPGRYSCR CR CORA, sense pendre de terredo.	Detaka	0
12.04	Felia de financiarsento por pierto de la Emiliada piero senarro a Cora	Provided Masurada		1			Reservat Asse on a SYTTIAC, cares paulse or cereby,	BULGAD	2

	de Adm	de de	
	7		
Getencia	V		
1.	MAFE	11	

1				 			
	13.08	Political desemblishess framework the between on clarge per viewfaterers y strepton do modyamistica y obsesses the Visibility hards convention to proving regular frameworks, including any desembles and of surrough	Previous		•	Morphisman 6,464 Click Title 116	CONTRATISTA CE CERA

CONTRATO Nº 23-2021-EMAPE/GCAF - 6 DE 11

Via Evitamiento km 1.7, Ate - Lima Telf. (01) 714-9513 Sede de las oficinas técnicas. Av. El Derby 250 piso 8, Santiago de Surco www.emape.gob.pe consultas@emape.gob.pe





Procedimiento

EMAPE S.A.

CONSORCIO SANTA MARIA

LA

Hugo Santingo Bazán Gomero
Repositificada Lecal

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

penalidades

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Forma de cálculo

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	-		1 Cille or Aridala	7700001111101110
	1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuademo
		participación en la ejecución del contrato o del		de antitado es necho en el cuagemo de obra.
		integro del plazo de ejecución, si este es menor a los	obia an el piazo previsio.	Según informe de la Gerencia de
	ľ	sesenta (60) días de conformidad con las		Ejecución y Supervisión de Obras.
		disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del		luego de detectado el incumplimiento
		artículo 190 del Reglamento		en el seguirniento a la obra.
5	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de	0.5 UIT por cada dia de	Según informe del Inspector o
5		ejecutar la prestación con el personal acreditado o	ausencia del personal en	Supervisor de la obra, según
STICA		debidamente sustituido.	obra.	corresponda
ΛA		Cabe precisar que la omisión de permanencia del		
X		Residente de obra, se penalizará según el Item 10.		
	3	Cuando el contratista no cumpla con su obligación	0.25 UIT por omisión de	Según informe presentado por el
- 1		de anotar en el cuademo de obra digital las	anotación de la ocurrencia.	Supervisor de Obra en un plazo
1		ocurrencias relevantes, que afecten al cronograma		máximo de 05 días calendario de
Y		de ejecución de obra vigente.		advertida la omisión y/ o según
- 1		939		informe de la Gerencia de Ejecución
				y Supervisión de Obras, luego de
- 1				detectado el incumplimiento.
	4	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACIÓN	Dos por mil (2/1000) del	Según informe del Supervisor, luego
-		Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos	monto de la Obra, por cada	de anotado el hecho en el cuademo
		de seguridad en la obra, tanto pealonal o vehicular,	dia de incumplimiento	de obra; y/o según informe solicitado
ı		incumpliendo las normas, además de las		de la Gerencia de Ejecución y
- 1		señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:	l.	Supervisión de Obras
- 1	5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE	Non-con-dec-wit (4 D000)	0. 1.1.1.
	۰	PROTECCIÓN PERSONAL	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la	Según informe del Supervisor, luego
- 1		Cuando el contratista no cumpla con dotar a su	valorización del periodo	de anotado el hecho en el cuademo
		personal o parte del personal de los elementos de	por cada dia de ocumido el	de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y
l		seguridad. La multa es por cada día.	hecho.	Supervisión de Obras.
	6	INGRESO DE MATERIALES	Dos por mil (2/1000) del	Según informe del Supervisor, luego
- 1		Cuando el contratista ingrese materiales a la obra	monto de la Obra, por cada	de anotado el hecho en el cuademo
		sin autorización del supervisor. La multa diaria	dia de incumplimiento	de obra
L		será.		

EMAPE S.A.

CONTRATO Nº 23-2021-EMAPE/GCAF - 7 DE 11



N	penelidades	Forme de cálculo	Procedimiento
	CARTEL DE OBRA	Dos por mil (2/1090) del	Según informe del Supervisor, luego
7	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por dia de atraso aerá:	monto de la Obra, por cada dla de incumplimiento.	de anotado el hecho en el cuademo de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.
8	CALENDARIO ACELERADO DE OBRA Cuando, en caso de demoras injustificadas, el Cuando, en caso de demoras injustificadas, el placo establecido en el Reglamento de la LCE, el calendario acelerado de obra.	0.25 por cada dia de retraso	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe sobiatado de la Gerencia de Ejacución y Supervisión de Obras.
9	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos pera verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados dentro del plazo que, previamente, el Supervisor haye coordinado y notificado al Residente. En ese sentido, cuando el contratista no realica lo requendo dentro del plazo previamente coordinado y notificado, podrá aplicarsele la penalidad por incumplimiento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto da la valorización del periodo por cada dla de ocumido el hecho	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.
10	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada dia	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada dla de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; ylo según informe sobotado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.
11	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no cuente con el equipo disponible durante la ejecución de obra de acuerdo a la programación de trabajos y ello genere demora en la ejecución de trabajos, se aplicará penalidad. Cabe precisar que dichos equipos han sido	Dos por mil (2/1906) del monto de la Obra, por cada dia de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, tuego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerancia de Ejecución y Supervisión de Obras, tuego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra
12	declarados y acreditados por el Contratista al momento de la firma del contrato. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sua especiafistas a reuniones convocadas por la Entidad, se aplicará la perafidad. Al respecto, cabe precisar que, previamenta, la Entidad notáficará al contratista los profesionales cuya presencia resulta necesaria para dicha reunión.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por ceda día de ocumido el hecho.	Según informa del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguirniento a la obra.
13	En caso el contratista incumpla con implementación de las medidas sanitarias	0.5 UIT por cada dia da incumplimiento de ocumdo el hecho.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.



Informe del supervisor de obra, del tipo de penalidad a aplicar sustentado y documentando la misma. El informe es dirigido al área usuaria.

2. El área usuaria cuantifica y comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



CONTRATO Nº 23-2021-EMAPE/GCAF - 8 DE 11



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CONSORCIO SANTA MARIA

1420 Santifigo Bazan Gomero

Repperentante Legel

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para vitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONTRATO N° 23-2021-EMAPE/GCAF + 9 DE 11







y su Reglamento.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	Km 1.7 – Via de Evitamiento (Peaje Monterrico) Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Jr. Cristóbal de Peralta Norte Nº 110 – Of. 702 – Urb. Valle Hermoso, Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA (EJECUCION CONTRACTUAL)	constructora jmcv@hotmail.com
Teléfono celular/fijo	994034305/01- 4375997/

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los quince (15) días del mes de marzo de 2021.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
LIMA Empresa la ministradore da Pega de Lima S.A.

ABOG. PEDRO CESAR RUIZ CERNA
GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SANTA MARIA

Hugo Santiago Bazan Gomero Representante Legal

"EL CONTRATISTA"

CONTRATO N° 23-2021-EMAPE/GCAF - 10 DE 11

EMAPE S.A.

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima Telf. (01) 714-9513 Sede de las oficinas técnicas: Av. El Derby 250 piso 8, Santiago de Surco www.emape.gob.pe consultas@emape.gob.pe

